



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1043/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 741/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PRIVADA N.º 11/2024 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 714/2024 de fecha 29 de febrero del año 2024 se llamó a Licitación Privada n.º 11/2024 con el objeto de la ADQUISICIÓN de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CHAPAS DE ZINC Y TIRANTES DE MADERA, para la Secretaría de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Refuerzo, destinadas a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 10.558.080,00).

Que, el día 13 de marzo del año 2024, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferentes: “A. ROPELATO SRL”, CUIT n.º 30-57984353-1, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 1701 de esta ciudad y la oferta por el ítem n.º 1 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.049.322,82); perteneciente a la firma “CHARADÍA MATERIALES SRL”, CUIT n.º 30-71557574-0, con domicilio en calle Boulevard Nicolás Montana n.º 1175 de esta ciudad, y la oferta por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.162.460,30); y perteneciente al Señor “Marcos Emanuel VOEFFRAY”, CUIT n.º 20-32299755-9, con domicilio en calle Padre Jeannot Sueyro n.º 2315 de esta ciudad, y la oferta de los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 6.048.000,00).

Que, a f. 92 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de marzo del año 2024.

Que, a f. 94 obra dictamen técnico suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, quien visto el expediente de referencia, y atento a la oferta presentada en la Licitación Privada n.º 11/2024, la mencionada Secretaría informa que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, solicitando se proceda a la adjudicación pertinente en el cual la compra total sea la más beneficiosa económicamente para esta Municipalidad.

Que, a ff. 98/101 obran planillas comparativas de ofertas, suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende la adjudicación de forma parcial a la firma “A. ROPELATO SRL”, por el ítem n.º 1 y al Señor Marcos Emanuel VOEFFRAY, el ítem n.º 2, ya que ambas ofertas cumplen con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Humano, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Privada n.º 11/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1043/2024

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 11/2024 para la ADQUISICIÓN de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CHAPAS DE ZINC Y TIRANTES DE MADERA, para la Secretaría de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Refuerzo, destinadas a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, a los siguientes proveedores:

- a la firma "A. ROPELATO SRL", CUIT n.º 30-57984353-1, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 1701 de esta ciudad, quien oferto por el ítem n.º 1 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.049.322,82).

- al Señor Marcos Emanuel VOEFFRAY, CUIT n.º 20-32299755-9, con domicilio en calle Padre Jeannot Sueyro n.º 2315 de esta ciudad, quien ofertó por el ítem n.º 2 solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 864.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.31.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal